



60

ANIVERSARIO

NOTA INFORMATIVA

Se abre el plazo para la renovación del servicio de cafetería del I.E.S. Alto Jarama para el año 2020, desde el día de hoy, **25 de noviembre** de 2019 y hasta el miércoles **11 de diciembre, ambos inclusive**, siguiendo instrucciones aprobadas en reunión del Consejo Escolar del centro en reunión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2019

Los pliegos de condiciones así como los documentos necesarios estarán disponibles en la **CONSERJERÍA DEL CENTRO EN HORARIO ESCOLAR**.

Los solicitantes deberán presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma, y serán convocados el día 16 de diciembre a las 15:30 en el INSTITUTO para la presentación de su propuesta ante el Consejo Escolar que tomará la decisión tras valorar todas las solicitudes presentadas.

Torrelaguna, a 25 de noviembre de 2019.

Fdo. ENRIQUE GÓMEZ AVILÉS



PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CENTRO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO DE CAFETERÍA

- Modelo Proposición Económica: Anexo II (solicitud del interesado), debidamente cumplimentado y firmado.
- Contrato por triplicado
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Anexo II: Condiciones Técnicas particulares.
- Certificado del Consejo Escolar donde se aprobó la propuesta de adjudicación.
- Documentación que acredite la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo fotocopia compulsada del DNI, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la administración otorgado a favor de quien firme la proposición.
- Declaración del oferente de que no incurre en las prohibiciones para contratar con la Admón. Pública según art. 71 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (se adjunta modelo).
- Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- Certificado de situación en el censo de Actividades Económica de la AEAT. Si oferente está exento IAE: fotocopia compulsada Declaración Censal (Mod. 036 ó 037).
- Resolución de Alta de autónomos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado en vigor de la Tesorería Territorial de la S.S. en la que se diga que la persona propuesta no tiene deudas con la S.S., es decir, que está al corriente de todas sus obligaciones.
- Certificado en vigor de la Agencia Tributaria en la que se diga que la persona propuesta no tiene deudas con Hacienda.
- Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.
- Listado de precios

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña _____ con N.I.F. _____
natural de _____, mayor de edad y con domicilio en _____
_____ con teléfono _____ actuando en nombre
_____, conociendo las condiciones y requisitos para ofertar a la contratación del servicio
de cafetería del _____, se encuentra en situación de acudir como
ofertante a la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y
Prescripciones Técnicas que sirven de base a la contratación, que acepta incondicionalmente sus cláusulas,
que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se
compromete en nombre propio a tomar a su cargo el mencionado servicio de cafetería, con estricta sujeción
a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de _____
_____, y

SOLICITA le sea aceptada esta oferta según lista de precios que se adjunta.

Y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-

En _____ a _____ de _____ de _____.

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____

MODELO DE CONTRATO DE CAFETERIA

En _____ (lugar y fecha, en letra)

Reunidos:

De una parte D/D^a _____ en su calidad de Director del Área Territorial de Madrid-Norte,

De otra parte D/D^a _____, con N.I.F. _____ y en representación de la Empresa _____ con domicilio en _____, C.I.F. / N.I.F. _____, quien declara no estar incurso en ninguna prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. 9/11/2017), cumpliendo cuantos requisitos exige el citado texto legal.

CONVIENEN

1.- Que la empresa _____ asume la obligación de prestar el servicio de cafetería en el _____ (Nombre del Centro y localidad) desde el día ____ de de 200__ hasta el __ de _____ 200__, con arreglo a las previsiones del calendario escolar aprobado para el curso 200__ / __.

2.- El canon a pagar por el adjudicatario será de _____ (en letra) euros/anuales, a abonar (indicar la cantidad y el período o fechas concretas)

3.- El servicio se prestará con arreglo a las estipulaciones que se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran como anexo a este contrato.

4.- En este documento se formaliza el contrato de prestación de este servicio, con las características reseñadas.

Y para que conste, se expide el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE EDUCACION
(P.D.F. ORDEN 11634/2012 de 27 de noviembre
B.O.C.M. 3 de diciembre de 2012)
**EL DIRECTOR DEL AREA TERRITORIAL
DE MADRID NORTE**

POR LA EMPRESA

Fdo.:

Fdo.:

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LOS CONTRATOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-NORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO Y REGIMEN JURIDICO

1.1 Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del ____ (Tipo de centro y denominación) situado en ____ (Domicilio completo)

1.2 El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes prescripciones técnicas que figuran en el ANEXO I de este documento.

Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2. VALORACION DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MINIMO DE LICITACION

2.1. El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cubrir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del Centro (agua, gas, electricidad, conservación, etc.) sin que su importe pueda considerarse especulativo.

2.2. El canon mínimo de la licitación será de ____ (Importe en letra) ____ euros y se abonarán al Centro docente por el adjudicatario del servicio.

Los indicados fondos se ingresarán en la c/c del Centro y formarán parte de su presupuesto de ingresos en el epígrafe: Recursos por autonomía de gestión (Decreto 149/2000, art. 7.1.4.)

3. DURACION DEL CONTRATO

3.1. La duración del contrato será de 1 año desde el ____ de ____ de 2.00__ hasta el ____ de de 2.00__. La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio, como mínimo, en los días hábiles señalados por el calendario escolar vigente.

3.2. El servicio contratado objeto de este Pliego podrá ser prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de **tres años**, incluidas las prórrogas, siempre que llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con tres meses de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo o modificarlo.

instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.

6.2 Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

7. RESOLUCION DEL CONTRATO

7.1 Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en el artículo 211 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. 9/11/2017), la no prestación del servicio de forma unilateral durante dos días lectivos consecutivos o más, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación.

7.2 Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios, que en su caso, se hayan causado a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

8. JURISDICCION COMPETENTE

8.1 Se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. 9/11/2017)

Conocido y aceptado en su totalidad

En (lugar y fecha)

EI CONTRATISTA

Fdo.

ANEXO I

CONDICIONES TECNICAS Y PARTICULARES

1. El servicio de cafetería se ajustará al horario que al efecto se establezca por la Dirección del Centro.
2. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, según indica la Orden Ministerial de 7-11-89 (B.O.E. del 13) por la que se prohíbe la venta y distribución de tabaco y bebidas alcohólicas a los alumnos de Centros escolares públicos dependientes del Ministerio de Educación y según la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
3. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesores y alumnos del Centro, así como a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
4. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

A estos efectos las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos:

(Relacionar infusiones, cafés, bebidas, bollería, bocadillos, etc..)

5. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal-media en el mercado, así como ser suficientes en cuanto a cantidad.
6. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.
7. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.
8. Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de Patrono, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, no implica responsabilidad alguna para la Administración.
9. El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten y en concreto los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social, sellados por la correspondiente oficina recaudadora.
10. Corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas, arbitrios y demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.
11. Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos y menaje de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento.

De no contar con el equipamiento, la aportación de los elementos antes relacionados correrán de cuenta del contratista.

D/D^a _____, con N.I.F.
_____ y en representación de la Empresa
_____, con C.I.F. / N.I.F.
_____ con domicilio en
_____, declara no estar incurso en ninguna de las
prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento
jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y
2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. 9/11/2017), cumpliendo cuantos
requisitos exige el citado texto legal.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo.: